

**RESOLUCIÓN No 044
(21 de noviembre DE 2022)**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA PARA COMPARTIR EN FAMILIA EN LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA EN
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017”**

LA GERENTE GENERAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 018 del 25 de enero de 2006 *“Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”*, expedido por la Gobernación de Santander, y el Decreto 0209 del 24 de marzo de 2020 *“Por el cual se nombra un Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”*, expedido igualmente por la Gobernación de Santander y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que la ley 1857 del 26 de julio 2017, modifica la ley de protección a la familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.
2. Que el artículo 3 de la ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo a la ley 1361 de 2009, el cual dispone “los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de sus cónyuge o compañero permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad que requiera del mismo, como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia (....)”

Parágrafo los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en su espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”.

3. Que en aras de dar cumplimiento a la mencionada ley, se hace necesario conceder a los funcionarios, el día nueve (09) y veintitrés (23) de Diciembre del 2022, a los funcionarios de la gerencia, subdirección administrativa, profesional universitaria del área administrativa, profesional universitaria del área operativo, auxiliar Administrativo, para lo cual, se deja claro que el día concedido, a los funcionarios de la ESE HLP, no laboraran desde casa.

En mérito de lo expuesto, la Gerente de La ESE Hospital Local de Piedecuesta,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER el día **nueve (9) y veintitrés (23) de Diciembre del 2022** a los funcionarios: gerencia, subdirección administrativa, profesional universitaria del área administrativa, profesional universitaria del área operativo, auxiliar Administrativo, de La ESE Hospital Local de Piedecuesta, con el fin de generar un espacio de integración familiar, en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017, como medida para facilitar el acercamiento con los miembros de sus familias.

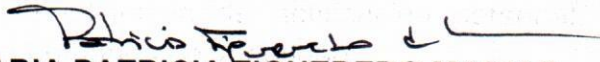
ARTICULO SEGUNDO: El otorgamiento del día de la familia, no se laborara desde casa.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios a través de diligencia de notificación personal, por parte de la responsable de recursos humanos de la entidad.

ARTICULO CUARTO: El presente rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación.

Dado en el Municipio de Piedecuesta – Santander al día (21) días del mes de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
GERENTE


Proyecto: MONICA ALEJANDRA PINZON
Profesional Universitaria del área Administrativa

Reviso: DAVID JULIAN GARCES
Jurídico de la ESE HLP



SC-CER654992



SA-CER754379



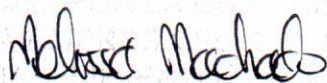
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 044 del 21 de noviembre del 2022, "**POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA PARA COMPARTIR EN FAMILIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017**"

En el Municipio de Piedecuesta, Santander a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022, a las 09:00 horas, se notificó personalmente a la Doctora **MELISA ANDREA MACHADO REYES**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.065.610.321 de Valledupar, Cesar, en el cargo de Subdirección Administrativa de la E.S.E. HLP, el contenido de la Resolución mencionada con anterioridad, proferida por la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

Se advierte al notificado que, contra la presente, PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY.

EL NOTIFICADO,



MELISA ANDREA MACHADO REYES

Subdirección Administrativa

C.C. No. 1.065.610.321 de Valledupar, Cesar

EL NOTIFICADOR,



MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS

Gerente

C.C. No. 40.029.079 de Tunja Boyacá

Nota: Al notificado se le hace entrega de una copia de la Resolución No. 044 del 21 de noviembre del 2022, con sus respectivos anexos.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 044 del 21 de noviembre del 2022, "**POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA PARA COMPARTIR EN FAMILIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017**"

En el Municipio de Piedecuesta, Santander a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022, a las 09:00 horas, se notificó personalmente a la jefe **ROSA MAYERLY OSORIO GOMEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.102.366.925 de Piedecuesta, Santander, en el cargo de Profesional Universitario del Área Operativa de la E.S.E. HLP, el contenido de la Resolución mencionada con anterioridad, proferida por la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

Se advierte al notificado que, contra la presente, PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY.

EL NOTIFICADO,


ROSA MAYERLY OSORIO GOMEZ

Profesional Universitario del Área Operativa
C.C. No. 1.102.366.925 de Piedecuesta, Santander

EL NOTIFICADOR,


MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS

Gerente
C.C. No. 40.029.079 de Tunja Boyacá

Nota: Al notificado se le hace entrega de una copia de la Resolución No. 044 del 21 de noviembre del 2022, con sus respectivos anexos.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 044 del 21 de noviembre del 2022, **"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA PARA COMPARTIR EN FAMILIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017"**

En el Municipio de Piedecuesta, Santander a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022, a las 09:00 horas, se notificó personalmente a la Doctora **MONICA ALEJANDRA PINZON RODRIGUEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.102.365.778 de Piedecuesta, Santander, en el cargo de Profesional Universitario del Área Administrativa de la E.S.E. HLP, el contenido de la Resolución mencionada con anterioridad, proferida por la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

Se advierte al notificado que, contra la presente, **PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY.**

EL NOTIFICADO,



MONICA ALEJANDRA PINZON RODRIGUEZ
Profesional Universitario del Área Administrativa
C.C. No. 1.102.365.778 de Piedecuesta, Santander

EL NOTIFICADOR,



MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
Gerente
C.C. No. 40.029.079 de Tunja Boyacá

Nota: Al notificado se le hace entrega de una copia de la Resolución No. 044 del 21 de noviembre del 2022, con sus respectivos anexos.

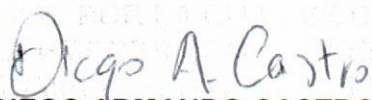
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 044 del 21 de noviembre del 2022, "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA PARA COMPARTIR EN FAMILIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017"

En el Municipio de Piedecuesta, Santander a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022, a las 09:00 horas, se notificó personalmente al señor **DIEGO ARMANDO CASTRO GOMEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.102.354.124 de Piedecuesta, Santander, en el cargo de Auxiliar Administrativo de la E.S.E. HLP, el contenido de la Resolución mencionada con anterioridad, proferida por la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

Se advierte al notificado que, contra la presente, PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY.

EL NOTIFICADO,



DIEGO ARMANDO CASTRO GOMEZ
Auxiliar Administrativo
C.C. No. 1.102.354.124 de Piedecuesta, Santander

EL NOTIFICADOR,



MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
Gerente
C.C. No. 40.029.079 de Tunja Boyacá

Nota: Al notificado se le hace entrega de una copia de la Resolución No. 044 del 21 de noviembre del 2022, con sus respectivos anexos.